



Segundo Informe de Relevamiento del Fuero Nacional en lo Civil - Actualización

-Julio 2022-

**Comisión de Transferencia de del Poder
Judicial de la Nación y del Ministerio
Público de la Nación a la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**



Primer Informe de Relevamiento del Fuero Nacional en lo Civil

Introducción.	3
Fuentes.	3
Metodología.	3
Composición del Fuero Civil dentro del Poder Judicial de la Nación	5
Presupuesto	5
Estructura y Asiento	8
Infraestructura	9
Personal	9
Composición del Personal de Fuero Civil	10
Distribución de Personal dentro del Fuero	12
Cantidad de Personal por Dependencia Jurisdiccional	14
Perspectiva de Género en los Magistrados y Secretarías	18
Edades y Antigüedad	20
Ingresos	23
Concursos	24
Causas	27
Consideraciones Generales	27



Introducción

De conformidad con los objetivos de acción que fueran propuestos por la Comisión de Transferencia en las actuaciones TEA A-01-00018720-4/2020 y enmarcado el presente trabajo en uno de los ejes del Plan Operativo de Gestión 2020/2022, corresponde la actualización del Informe de Relevamiento del fuero Nacional en lo Civil (TEA A-01-00005163-9/2021).

Al respecto, cabe señalar que esta línea de trabajo coadyuva a visualizar el estado de situación de la justicia de la CABA, los desafíos que se presentarán al momento en que se transfiera la justicia ordinaria., resulta necesario desarrollar bases que nos permitan ir progresivamente preparando nuestra justicia para recibir el traspaso de la justicia nacional y asumir dichas competencias.

En este orden de ideas, resulta imperioso contar con información cuantitativa y cualitativamente actualizada respecto del sistema judicial nacional y local, ya que el conocimiento de los hechos y del estado de situación serán herramientas que permitirán efectuar un mejor análisis y diagnóstico para los acuerdos y definiciones que deban celebrarse y adoptarse.

Desde la Comisión de Transferencia de Competencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA se ha realizado el presente trabajo de actualización respecto del Informe de Relevamiento del fuero Nacional en lo Civil con la pretensión de generar insumos que permitan orientar la búsqueda de respuestas que se constituyan luego en líneas de acción que fortalezcan la efectividad del sistema de justicia, optimicen el respeto por las garantías constitucionales y mejoren la accesibilidad del sistema de justicia.

Fuentes

A fin de continuar con la línea de acción establecida para la producción del presente informe confeccionado en el año 2021, se recopilaron datos relativos al fuero nacional en lo Civil intentando no generar intervenciones en los organismos o dependencias jurisdiccionales en estudio que alienen reacciones de



susceptibilidad por parte de los actores de la Justicia Nacional Ordinaria en función de las implicancias que el proceso de transferencia de competencias genera con su sola mención. Para ello se recabó esa información a través de:

- a.- recopilación de datos abiertos y públicos.
- b.- recopilación y relevamiento de la documentación e información disponible en la Comisión de Transferencia.
- c.- consulta con responsables de áreas técnicas en cuestión.

Metodología

Se utilizó la misma metodología de relevamiento y análisis que en el Informe de Relevamiento del fuero Nacional en lo Civil (TEA A-01-00005163-9/2021) a partir de la información pública disponible en las bases de datos abiertos del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Por otra parte, corresponde señalar que, conforme lo indicado en el Informe de Relevamiento del fuero Nacional en lo Civil (TEA A-01-00005163-9/2021), el presente no incluye el Ministerio Público de la Nación ni la Defensoría General de la Nación.

Destacando que si bien del análisis de este documento se pueden observar algunas inconsistencias o errores de carga -en especial en las columnas donde figuran datos como la edad, ingreso o promoción-, no resultan sustanciales por lo tanto permiten poder obtener un estado de situación representativo para establecer bases de trabajo sobre las características del personal informado.

Al mismo tiempo, se ha relevado la información disponible en la Guía Judicial del Poder Judicial de la Nación, así como en la consulta de sus causas en razón del fuero y jurisdicción, complementando la información referida a gestión de causas con los datos obrantes en el Centro de Información Judicial (CIJ).

También se ha realizado un exhaustivo relevamiento de la información obrante en la Secretaría, la cual fue contrastada y actualizada –en su caso- con la información pública disponible.

La pesquisa efectuada pretende brindar un panorama representativo de la composición actual del Fuero Civil en lo que respecta al Poder Judicial de la



Nación en General y sus particularidades, siendo sistematizada en seis (seis) grandes grupos a saber:

1. Presupuesto;
2. Estructura y Asiento;
3. Infraestructura;
4. Personal;
5. Concursos y;
6. Causas.

Respecto al Personal, para una mejor comprensión o detalle se ha desagregado su análisis en otros seis (6) sub-ejes, que entendemos permite conocer y entender los recursos humanos del fuero civil con una mayor claridad:

- a) Composición del Personal de Fuero Civil;
- b) Distribución de Personal dentro del Fuero;
- c) Cantidad de Personal por Dependencia Jurisdiccional;
- d) Perspectiva de Género en los Magistrados y Secretarías;
- e) Edades y Antigüedad;
- f) Ingresos.

Composición del Fuero Civil dentro del Poder Judicial de la Nación

Presupuesto

Como primer eje de trabajo, resulta necesario conocer el impacto presupuestario que la justicia en lo Civil informa como ejecutado.

Para ello, resulta de importante utilidad los datos abiertos publicados por el Consejo de la Magistratura de la Nación¹ que en cumplimiento de la ley de acceso a la información, y en pos de la transparencia y participación ciudadana, publican y mantienen actualizada la ejecución del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura y las Jurisdicciones Nacionales y Federales, distinguiendo los mismos por área y por inciso.

¹ <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/dataset/ejecucionpresupuestaria>.



La partida asignada para la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires para el período 2021 fue de \$ **31.602.009.510,5**.²

Ahora bien, puntualmente, se observa que el presupuesto ejecutado por la Justicia Nacional en lo Civil ascendió a la suma de \$ 9.548.863.342 conforme el detalle del cuadro que sigue.

Programa	SubP.	Gastos en Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Total
Actividad Central	Actividad Central	31.389.036.870	75.842.504	36.677.646	330.116	31.501.887.136
Justicia Ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fuero Criminal y Correccional	6.838.486.851	17.876.290			6.856.363.141
	Fuero Civil	9.478.714.739	23.122.279	47.026.324		9.548.863.342
	Fuero Comercial	4.667.130.299	2.553.077		330.116	4.670.013.492
	Fuero del Trabajo	6.788.331.532	17.737.228	89.651.322		6.895.720.082
	Justicia Penal Oral Ordinaria	3.616.373.448	4.553.631			3.620.927.079

3

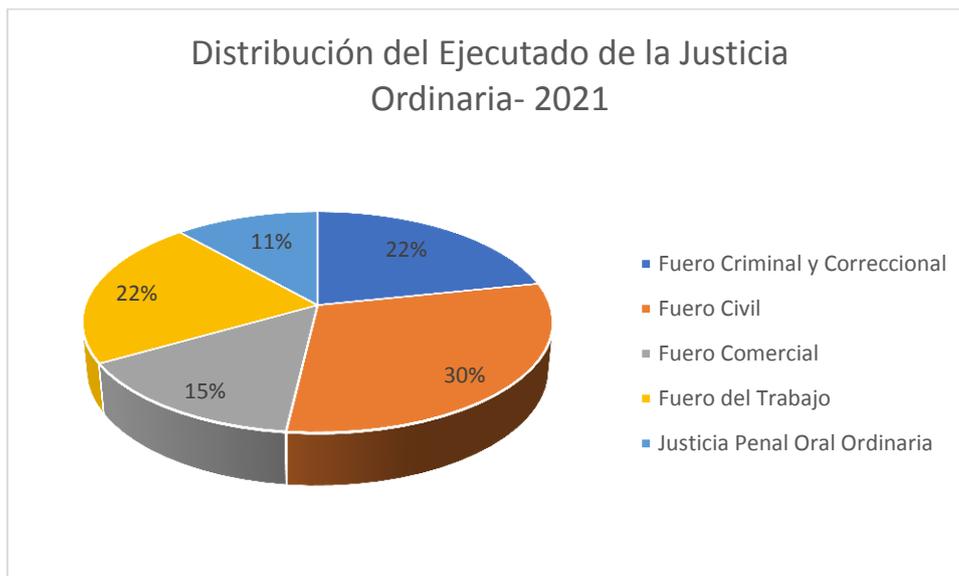
4

Conforme se irá desprendiendo con el avance del presente relevamiento, el Fuero Civil es uno de los fueros con mayor impacto e incidencia en materia de recursos económicos, humanos y físicos. Representando en este caso el 30% del presupuesto ejecutado para el 2021 respecto de los restantes fueros que imparten la justicia ordinaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

² <https://www.economia.gob.ar/onp/presupuestos/2021>.

³ https://old.pjn.gov.ar/02_Central/ViewDoc.Asp?Doc=158895&CI=INDEX100.

⁴ No se computaron las transferencias, las cuales solo se adjudicaron al fuero Civil por un monto de \$122.374,56.



Dicha incidencia económica se encuentra directamente ligada a los recursos humanos ya que se observa durante los últimos dos períodos (v. Informe de Relevamiento del fuero Nacional en lo Civil - TEA A-01-00005163-9/2021) que su presupuesto prácticamente está destinado a Gastos de Personal, sin perjuicio de considerar que determinados gastos de bienes de uso o servicios no personales puedan entenderse contempladas en otras aperturas programáticas como podría ser el Programa de Actividades Comunes al Consejo de la Magistratura.





Estructura y Asiento

En cuanto a su estructura, el fuero civil continúa siendo el que posee mayor cantidad de dependencias y personal dentro de la Justicia Ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este orden de ideas, cabe señalar que continúa contando con 110 juzgados de primera instancia y la Cámara de Apelaciones sigue compuesta por 13 Salas, todo ello distribuido en seis edificios.



Las sedes donde se asienta dicha infraestructura edilicia se ha mantenido en el tiempo dentro de lo que fuera conocido como “zona Tribunales” pese a que casi la mitad de sus juzgados de primera instancia se encuentran emplazados en la zona de Retiro:

👉 **Lavalle 1220:** Allí se encuentran la Secretaría de Presidencia, la Secretaria General N° 1, la Secretaria de Jurisprudencia, el Centro de Informática y Proyectos Especiales, Notariado, Legalizaciones, Mesa Receptora, Oficina Multipuertas, Mayordomía, las 13 Salas de la Cámara de Apelaciones (Salas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M), y 13 juzgados de primera instancia (Juzgados N° 8, 9, 10, 12, 23, 26, 76, 82, 83, 84, 86, 89 y 106).



☛ **Lavalle 1212:** En dicho edificio se encuentran 7 juzgados de primera instancia (Juzgados N° 4, 25, 77, 85, 87, 92, y 102).

☛ **Uruguay 714:** Sede de 18 juzgados de primera instancia (Juzgados N° 31, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 64, 67, 68, 71 y 72).

☛ **Talcahuano 490:** En el mismo se informa el asiento de la Secretaría General N° 2, Habilitaciones, y 12 juzgados de primera instancia (Juzgados N° 2, 5, 7, 21, 28, 29, 38, 81, 93, 104, 108 y 109).

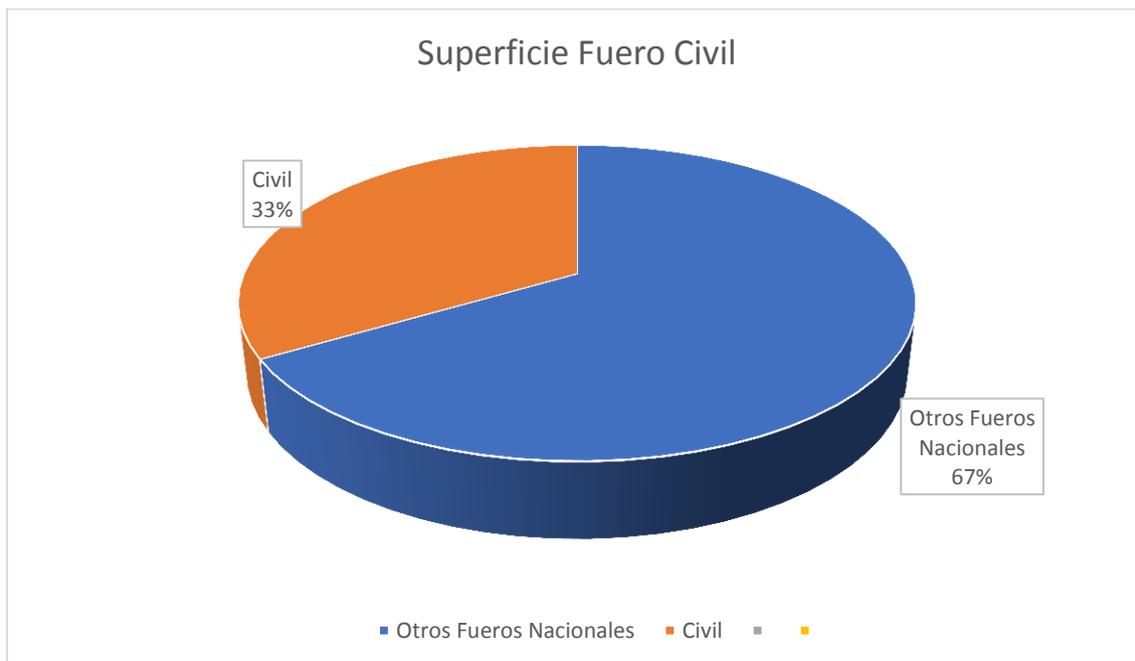
☛ **Talcahuano 550:** Entre los distintos pisos del Palacio de Justicia y compartiendo su uso, se emplazan 10 juzgados de primera instancia en lo civil (Juzgados N° 3, 11, 14, 19, 20, 22, 24, 89, 95 y 105).

☛ **Av. De Los Inmigrantes 1950:** Donde se encuentra la Unidad Administrativa Común; Biblioteca del fuero y los restantes 50 juzgados de primera instancia en lo civil (Juzgado N° 1, 6, 13, 15, 16, 17, 18, 27, 30, 32, 35, 39, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 69, 70, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 90, 91, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 107 y 110).

Infraestructura

La ubicación y situación dominial de los inmuebles donde se desempeña este fuero, así como la superficie de ocupación continúa sin modificaciones. Es decir, cuenta con una superficie total de 27.646 m²⁵ con la misma distribución ya detallada.

⁵ Conf. respuesta brindada por la Dirección General de Infraestructura Judicial en su Nota DGIJ N° 2636/15 en el marco de la respuesta de información remitida por el entonces Administrador General Interino -Dr. Ing. Juan Carlos Cubría y que tramitara ante el Consejo de la Magistratura de la Nación como Expediente N° 13-18743/2015 y la Nota 108/2016 de la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



Personal

De una nómina de personal del Poder Judicial informada por el Consejo de la Magistratura de la Nación de 20.763 agentes (entre personal de la Jurisdicción de distintos fueros nacionales y federales excluida la Corte Suprema de Justicia de la Nación), 2.406⁶ se encuentran abogados a prestar funciones en la justicia civil con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

El fuero en cuestión posee el 12,8% de la nómina del personal total del Poder Judicial de la Nación, representando un incremento del 0,8% sobre el período anterior.

Durante el año en análisis se incorporaron 93 personas, en su mayoría en el cargo de auxiliar.

Composición del Personal de Fuero Civil

Entendiendo el contexto general donde se encuentra emplazado el fuero aquí relevado, se entiende de interés poder individualizar los cargos en los cuales revisten los 2.406 agentes informados ya que permitirá obtener no solo una

⁶ <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/dataset/nominapersonal/archivo/40bfc3e5-7218-403f-924c-5515f036e259>

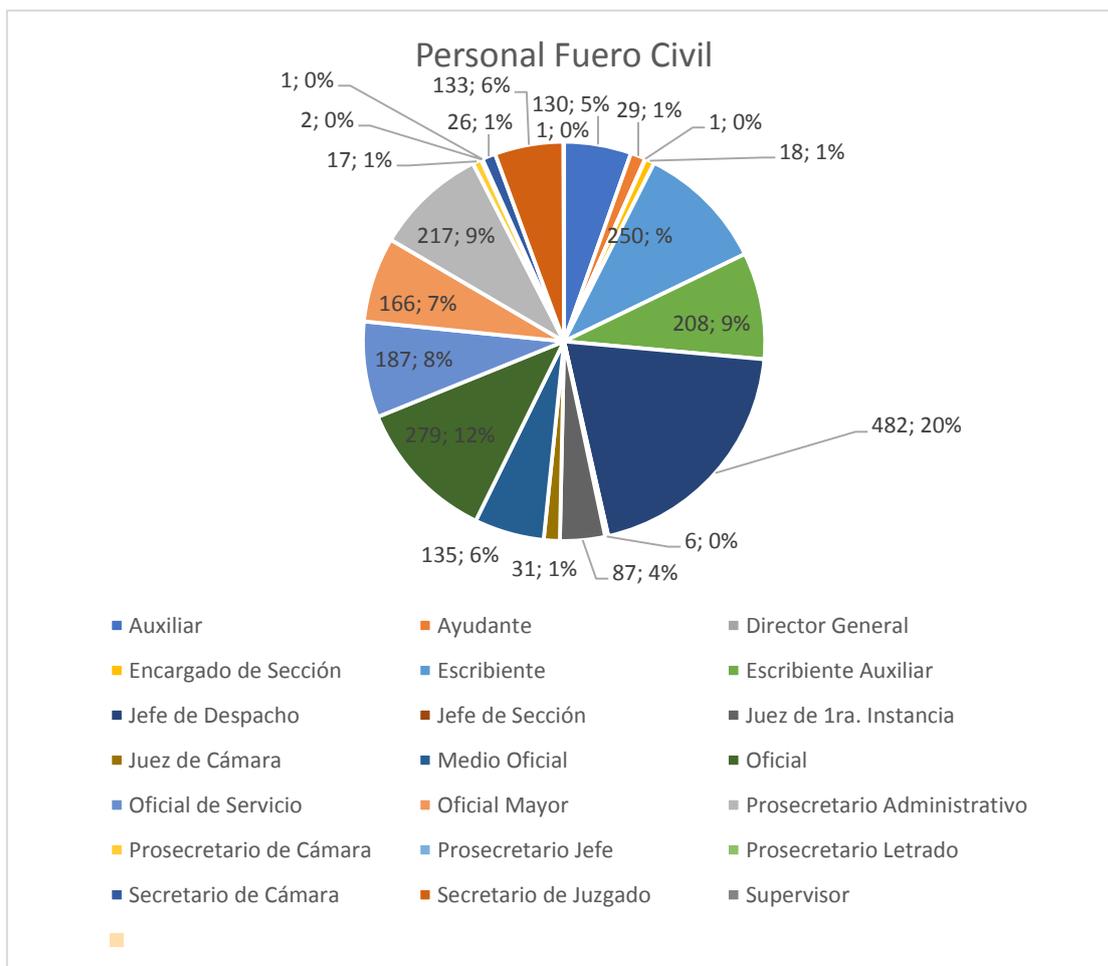


evaluación de la integración y funcionamiento de cada dependencia, sino también las valoraciones presupuestarias en función de las escalas salariales vigentes en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

CARGO	CANTIDAD
AUXILIAR	130
AYUDANTE	26
DIRECTOR GENERAL	1
ENCARGADO DE SECCION	18
ESCRIBIENTE	250
ESCRIBIENTE AUXILIAR	208
JEFE DE DESPACHO	482
JEFE DE SECCION	5
JUEZ DE 1RA. INSTANCIA	87
JUEZ DE CAMARA	31
MEDIO OFICIAL	135
OFICIAL	279
OFICIAL DE SERVICIO	187
OFICIAL MAYOR	166
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO	217
PROSECRETARIO DE CAMARA	19
PROSECRETARIO JEFE	2
PROSECRETARIO LETRADO	1
SECRETARIO DE CAMARA	26
SECRETARIO DE JUZGADO	133
SUPERVISOR	1



Desprendiéndose de ello que de los 21 cargos referenciados, los de Jefe de Despacho, Oficial, Escribiente y Escribiente Auxiliar representan más del 50% del personal, mientras el 11% se distribuye entre magistrados y secretarios de ambas instancias.



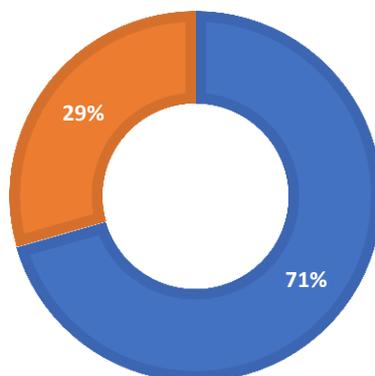
Distribución de Personal dentro del Fuero

De la integración mencionada, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil revisten un total de 690 agentes, mientras que 1716 se desempeñan en los distintos juzgados nacionales de primera instancia en lo civil.



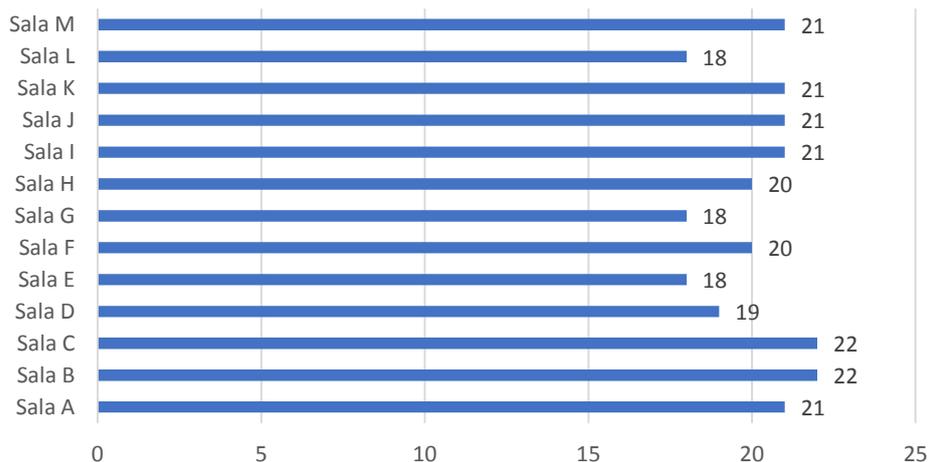
DISTRIBUCIÓN POR REVISTA

- Personal de Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil
- Personal de Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil



Del personal dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, puede observarse que 266 agentes (incluye magistrados, funcionarios y empleados) se encuentran asignados entre las 13 Salas que la componen.

Disposición por Salas





Por otra parte, existen 277 agentes que realizan tareas en distintas reparticiones y dependencias dependientes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y 120 meritorios contratados con categorías asimilables a los cargos permanentes.

Cantidad de Personal por Dependencia Jurisdiccional

A los efectos de conocer las integraciones y las dinámicas de trabajo de las distintas dependencias de la Justicia Nacional en lo Civil, resulta importante analizar con un mayor grado de detalle y desagregación su composición en materia de recursos humanos.

Lo que permitirá estimar el personal promedio de las Salas y los Juzgados de Primera Instancia.

Salas Cámara Nacional en lo Civil													
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
Auxiliar	1	1	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Escribiente	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
Escribiente Auxiliar	-	-	1	1	1	1	1	-	1	1	1	1	-
Jefe de Despacho	5	7	5	4	4	4	4	3	5	4	4	4	5
Juez de Cámara	3	3	3	2	1	2	3	3	2	3	1	3	2
Oficial	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2
Medio Oficial	-	1			1	1	2	2	2	-	1	-	1
Oficial de Servicio	2	1	2	1	1	1	-	1	-	1	1	1	1
Oficial Mayor	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	1	2
Prosecc. Administrativo	2	4	3	3	2	3	1	2	3	3	2	2	2



Prosecc. de Cámara	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Secretario de Cámara	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	3
Total	21	22	22	19	18	20	18	20	21	21	21	18	21

Respecto de las restantes dependencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, la Secretaría General N° 1 cuenta con la cantidad de 13 agentes, mientras en la Secretaría General N° 2 este número se amplía a 36 agentes.

En la Unidad Administrativa Común constan 19 agentes, en la Secretaria de Jurisprudencia 15 agentes, en el Centro de Informática 41 agentes, en Legalizaciones 4 agentes, Habilitación 14 agentes, Notariado 3 agentes, Biblioteca 5 agentes y 24 agentes en Mesa Receptora de Expedientes.

En relación a los juzgados de primera instancia en lo civil, atento a la cantidad se ha procedido a analizar -como muestra- 48 de los 110 Juzgados, de los cuales se tomaron como objeto de análisis el 100% de aquellos con competencia en cuestiones de familia (24), y otros 24 juzgados elegidos al azar entre los 84 restantes.⁷

Juzgados Primera Instancia Nacional en lo Civil -Familia													
	4	7	8	9	10	12	23	25	26	38	56	76	77
Auxiliar	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Escribiente	2	1	1	2	1	2	3	2	2	1	3	2	2
Escribiente Auxiliar	4	2	1	2	2	1	-	-	1	1	2	1	1
Jefe de Despacho	4	5	2	4	4	4	6	6	5	5	4	4	5
Juez de 1ª Instancia	1	1	1	1	1	1	1	-	1	1	1	1	-
Oficial	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Medio Oficial	2		-	1	1	-	2	2	1	1	2	1	-

⁷ Se mantienen los juzgados seleccionados en el Informe de Relevamiento del fuero Nacional en lo Civil (TEA A-01-00005163-9/2021).



Oficial de Servicio	-	2	2	1	-	2	1	-	1	1	-	1	2
Oficial Mayor	3	1	2	1	1	1	1	1	-	2	-	1	1
Prosecc. Administrativo	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2
Secretario de Juzgado	2	1	2	2	-	1	1	2	1	1	1	1	3
Total	23	17	16	17	14	16	19	17	18	18	18	16	18

Juzgados Primera Instancia Nacional en lo Civil -Familia											
	81	82	83	84	85	86	87	88	92	102	106
Auxiliar	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Escribiente	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2
Esc. Aux.	-	2	1	1	1	-	2	-	-	-	1
Jefe de Desp	6	4	4	4	5	4	6	5	5	5	3
Juez de 1ª Instancia	1	1	1	1	-	1	1	1	1	1	1
Oficial	1	2	3	2	2	1	3	3	2	2	2
Medio Oficial	1	-	2	1	-	-	2	1	1	1	-
Oficial de Servicio	1	2	1	1	2	1	-	1	1	1	1
Oficial Mayor	1	-	2	1	1	1	1	1	1	1	2
Prosecc. Administrat.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sec. de Juzgado	1	2	-	1	1	1	1	1	1	1	2
Total	16	17	19	16	16	14	20	18	16	16	16



Juzgados Primera Instancia Nacional en lo Civil -													
	1	3	11	16	20	29	31	35	43	45	48	52	57
Auxiliar	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-
Escribiente	2	1	2	2	2	2	2	3	2	2	1	3	2
Esc. Aux.	1	2	2	1	2	2	2	1	1	-	2	1	3
Jefe de Despacho	3	1	2	3	2	3	3	4	3	3	3	1	3
Juez de 1ª Instancia	1	-	1	1	1	1	1	1	1	-	1	1	1
Oficial	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
Medio Oficial	2	-	1	1	-	1	-	1	1	1	-	-	
Of. de Servicio	-	3	-	1	2	1	1	-	-	1	2	2	2
Of. Mayor	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
Prosecc. Administrat.	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1
Sec. de Juzgado	-	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Total	14	14	14	14	16	15	16	16	14	13	15	14	16

Juzgados Primera Instancia Nacional en lo Civil -												
	58	61	64	69	72	90	96	98	100	105	110	
Auxiliar	-	-					1	-	-	-	-	-
Escribiente	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	3
Escribiente Auxiliar	1	1	-	1	3	1	-	2	1	2	2	2
Jefe de Despacho	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4
Juez de 1ª Instancia	1	1	-	-	-	1	-	1	1	1	1	-
Oficial	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2
Medio Oficial	1	1	1	-	2	1	-	-	-	1	1	1
Oficial de Servicio	1	1	1	2		1	2	2	2	1	1	1
Oficial Mayor	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1



Prosecc. Administra tivo	1	2	-	2	1	1	1	1	1	1	1
Secretario de Juzgado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total	15	15	10	14	16	14	14	14	16	16	16

De la información transcripta, se desprende que mientras en los juzgados nacionales en lo civil con competencia en cuestiones de familia el promedio de empleados por dependencia es de 17 personas, no habiendo variado respecto al período anterior, se reduce a 13 para los restantes juzgados de primera instancia en lo civil habiéndose disminuido la cantidad de empleados en un promedio de 2 por juzgado.

Perspectiva de Género en los Magistrados y Secretarías

De diversos trabajos y relevamientos referidos al Género y la Justicia se ha podido observar la histórica desigualdad o diferencias entre la participación y representación de las mujeres en el Poder Judicial.

En un trabajo publicado en el año 2016 por la Universidad de Flacso titulado “Género y Trabajo. Mujeres en el Poder Judicial”⁸ de autoría de María Eugenia Gastiazoro, se puede observar que los procesos y complejidades en el acceso de las mujeres en el Poder Judicial de la Argentina y en especial en lo que respecta a la Justicia llamada “Nacional”.

Asimismo, en lo que respecta a la distribución o análisis a nivel nacional se ha advertido que los fueros en lo civil y laboral han sido los que han evidenciado una mayor representación e ingreso de mujeres.

Es por ello, que sin perjuicio de que el presente informe pretende brindar un relevamiento general del estado de situación del fuero Civil, la guía judicial⁹ nos

⁸ http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/cea-unc/20161116032848/pdf_1199.pdf

⁹ <https://www.pjn.gov.ar/guia>

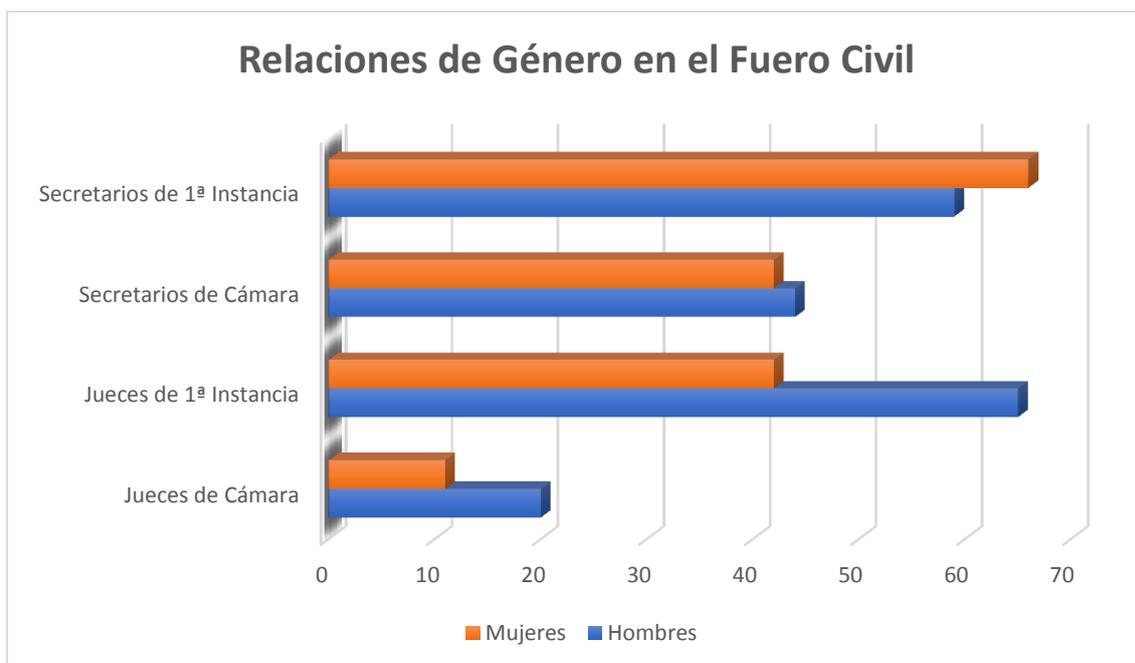


permite estimar la porcentualidad actual de la relación de género para los cargos de Magistradas/os y Secretarías/os¹⁰.

En lo que respecta a las vocalías de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, se puede observar que de los 31 cargos de magistrados, 3 vocalías por cada Sala, la guía judicial informa que 20 de ellas se encuentran a cargo de hombres mientras 11 corresponden a mujeres¹¹. De ello se surge que, el número de magistrados disminuyeron en un cargo y el de magistrados aumentó uno.

En cuanto a las Secretarías de Cámara, detentan -sobre un total informado en guía judicial de 18 puestos- 18 cargos de secretarios de género masculino y solo 6 de mujeres.

Con relación a los juzgados de primera instancia en lo civil, la prevalencia expuesta en Cámara persiste, aunque con una brecha significativamente menor. De un total de 86 jueces, 44 son hombres y 42 son mujeres. Aunque dicha relación cambia cuantitativamente en los cargos de secretarios de primera instancia donde 66 cargos corresponden al género femenino mientras que 59 son masculinos.



¹⁰ El objetivo no es establecer un binarismo o dualidad de género, sino evidenciar las relaciones de género existentes en los cargos más altos en las tomas de decisiones del sistema de administración de justicia.

¹¹ No se computan las vacancias ni las subrogancias.



Edades y Antigüedad¹²

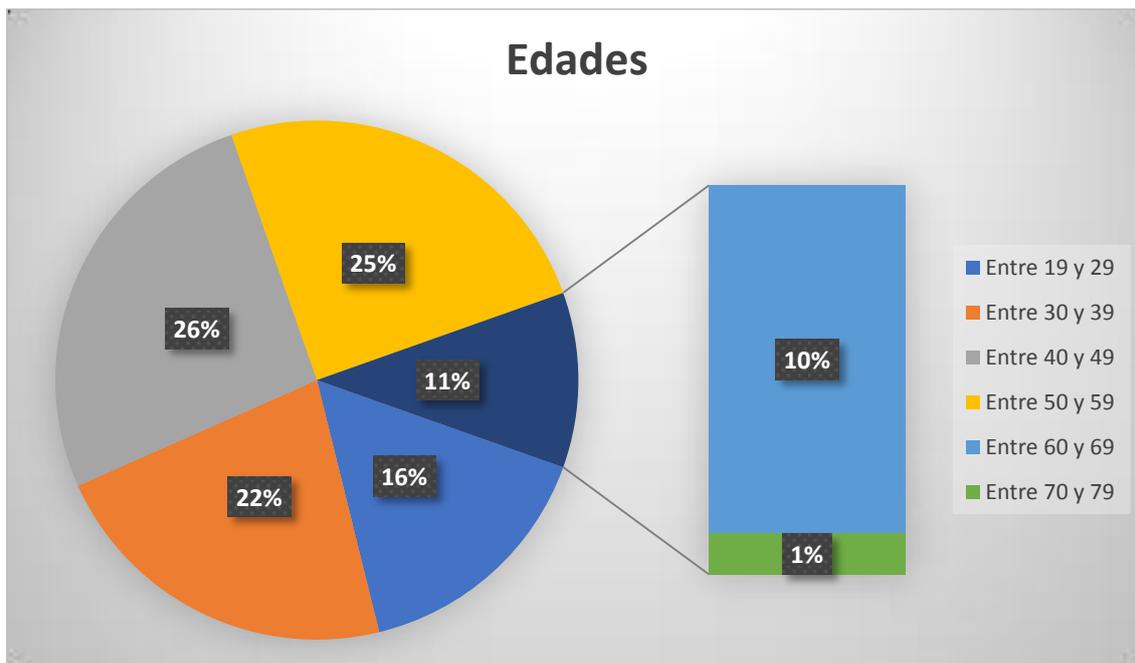
Considerando que resulta trascendental conocer las características etarias y de pertenencia del personal del fuero civil a los efectos de contar con herramientas al momento de la asunción de las competencias por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se procedió a desagregar la nómina de su personal en función de grupos etarios y años de antigüedad.

Esta experiencia nos ha expuesto que existe un gran número de agentes con edad y antigüedad suficiente para acceder a los beneficios jubilatorios dentro de la nómina de personal. Si bien quizá esto se deba a una falta de debida registración, atento a que los mismos figuran la base de datos, no serán excluidos a los fines de la estimación.

Dividimos la composición por grupo etario de la justicia civil (Magistrados, funcionarios y empleados) en las siguientes etapas:

Entre 19 y 29 años	Entre 30 y 39 años	Entre 40 y 49 años	Entre 50 y 59 años	Entre 60 y 69 años	Entre 70 y 79 años
380	536	638	601	236	28

¹² Si bien el listado total arroja un total de 2406 empleados, corresponde considerar en este punto el personal que figura como Bajas del Mes en la descripción de la repartición.

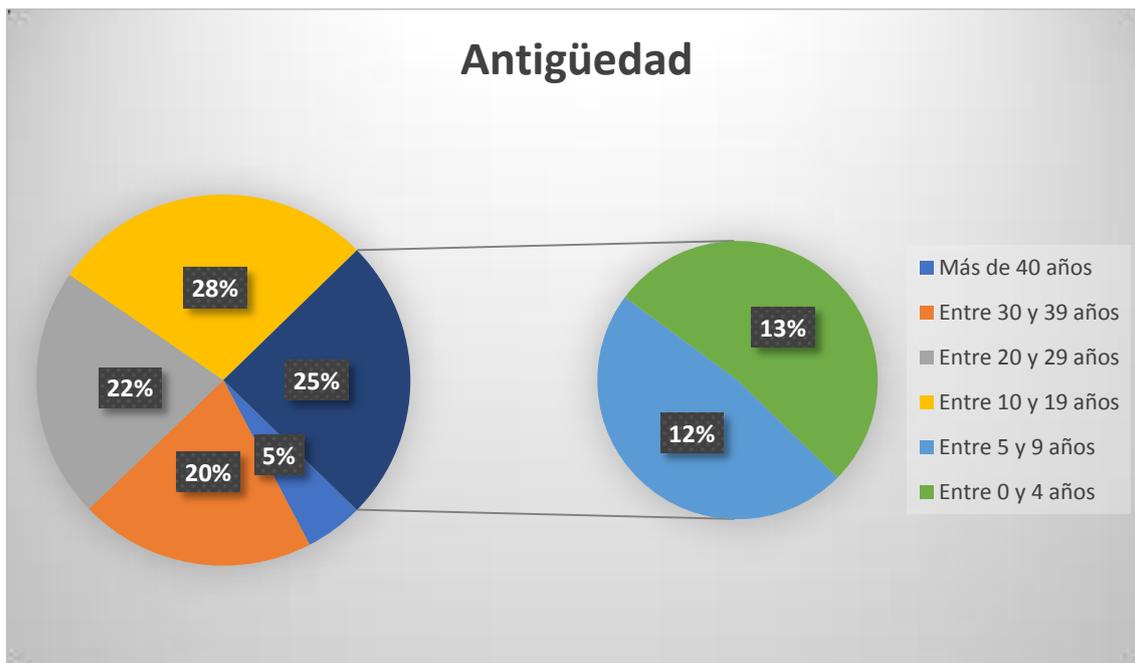


Respecto de la antigüedad, desde el ingreso se observan que en algunos casos se registran algunas superiores a los 50 años, lo que permitiría inferir que no se encontraría actualizado el registro en materia de bajas por retiro jubilatorio.

Sin perjuicio de ello, toda vez que se dichos agentes permanecen incorporados en la nómina serán incluidos en la descripción y considerados para establecer la antigüedad promedio del personal. Arrojando el siguiente cuadro:

Antigüedad						
Entre 1 y 4 años	Entre 5 y 9 años	Entre 10 y 19 años	Entre 20 y 29 años	Entre 30 y 39 años	Entre 40 y 49 años	Entre 50 y 52 años
256	277	702	491	539	131	5

Esto evidencia, al igual que el Informe de Relevamiento del fuero Nacional en lo Civil (TEA A-01-00005163-9/2021), continúa promedio de antigüedad total de 19/20 años en el ingreso al Poder Judicial de la Nación, y que casi el 50% del personal ha superado los 20 años de trabajo en la justicia:



Si a la presente información se la analiza en función de los cargos que detentan podemos observar que el promedio de edad de los 159 Secretarios de Cámara y de Primera Instancia se mantiene en la media general de 50 años – 51.76 y 49.39 respectivamente-. La antigüedad en el ingreso alcanza los 29 años para los Secretarios de Cámara y 27,29 para los de Primera Instancia.

Mientras respecto de los magistrados (Vocales y Jueces de Primera Instancia) el promedio de edad se asciende a un promedio de 62 y 54 años, así como su antigüedad que oscila en 35.6 y 31.8 años.

Como puede observarse hasta aquí, no hubo cambios significativos en relación a la información que se desprende del Informe de Relevamiento del fuero Nacional en lo Civil (TEA A-01-00005163-9/2021).

Los números citados contrastan con los referidos a los cargos de auxiliar, escribiente, escribiente auxiliar donde los índices referidos descienden rotundamente posibilitando los promedios generales, transcribiéndose a continuación algunos de dichos cargos a los efectos de su ejemplificación:



CARGO	CANTIDAD EN EL FUERO	PROMEDIO DE EDAD	PROMEDIO DE ANTIGÜEDAD
Auxiliar	106	26	2.4
Escribientes	250	36.75	11.13
Medio Oficial	99	38.16	9.08
Jefe de Despacho	482	47.9	24.41
Oficial	279	43.08	20.27
Prosecretario Administrativo	217	51.53	28.06
Escribiente Auxiliar	208	32.9	8.9

Ingresos

Como bien se indicó en el Informe de Relevamiento del fuero Nacional en lo Civil (TEA A-01-00005163-9/2021), el relevamiento de las fechas de ingreso de los últimos 5 años de la nómina de personal del fuero permitía reflejar cierta estabilidad en la incorporación de los recursos humanos.

Durante el año 2015, depurando las fechas de ingreso del personal, figura la incorporación de un total de 56 agentes.

En el año 2016 este número ascendió a 61, entre los que se destaca que de los 25 empleados incorporados a la Cámara se informan que 11 detentan categorías de meritorios contratados), mientras que en el 2017 fueron 49 (siendo la mayoría asignados a Juzgados de Primera Instancia y 15 agentes meritorios contratados por la Cámara).

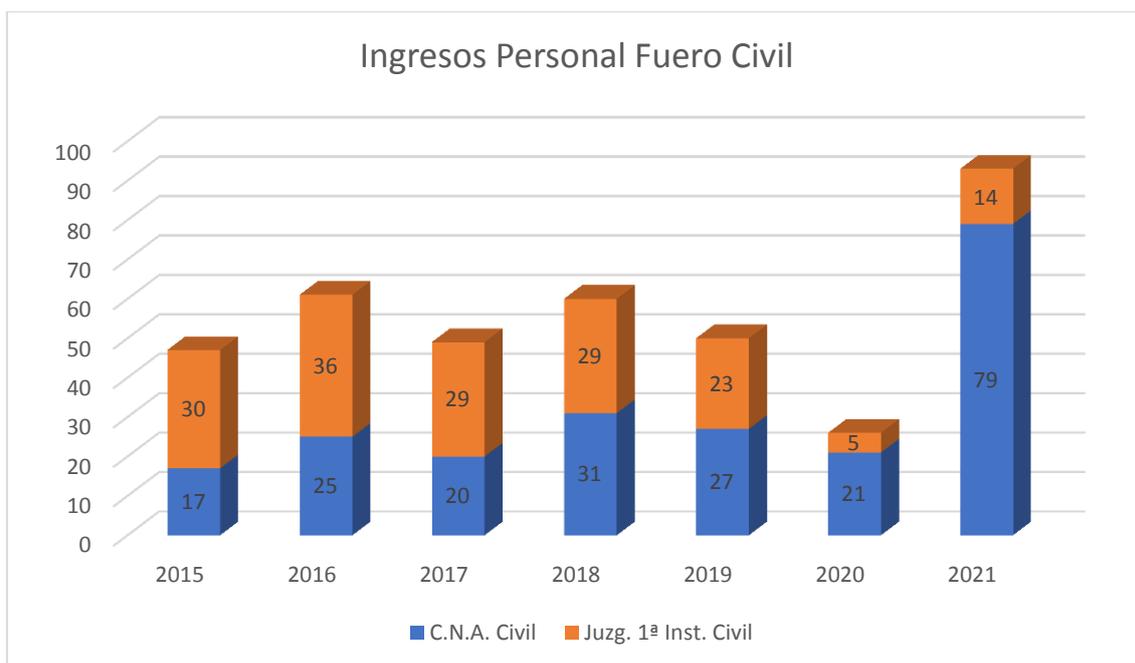
Durante el 2018 y 2019, este esquema se mantuvo estable ya que se incorporaron 60 y 50 agentes respectivamente. Siendo 25 y luego 22 el número de los meritorios contratados por la Cámara.

Si bien estos datos observan una merma en el período 2020 se debe analizar que durante el pasado año resulta complejo realizar estimaciones ya que la emergencia sanitaria dictada por la Pandemia del Covid-19 repercutió considerablemente en el normal funcionamiento y gestión del servicio de justicia



y de los recursos afectados a ello. Sin perjuicio de ello, se registraron 26 ingresos prioritariamente para desempeñarse en la alzada (solo 5 fueron asignados a Juzgados de Primera Instancia).

Durante el año 2021 hubo una mayor incorporación de agentes ayudantes y auxiliares, especialmente en la Cámara de Apelaciones, donde se incorporaron dos magistrados.



Concursos

Del relevamiento del personal, especialmente del referido a la cantidad de Magistrados, surgen vacantes tanto de Jueces de Primera Instancia o Vocales de Cámara como de Primera Instancia, que exigen la iniciación de los respectivos procesos de concurso para cubrir las designaciones en dichos cargos.

Por ello, al efecto de conocer el estado de regularización en los cargos de Magistrados se ha procedido a consultar el estado de los Concursos tramitados y en trámite por ante el Consejo de la Magistratura de la Nación, contando con



información disponible y actualizada mediante la reciente incorporación de un “Mapa Dinámico de Concursos”¹³ como herramienta tecnológica:

Justicia Nacional en lo Civil

Concursos en trámite 5	Vacantes en trámite en el Consejo 31
Vacantes en trámite en el Ejecutivo 3	Vacantes en trámite en el Senado 0

Concursos en trámite

Nº	Denominación	Estado
420	JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 19, 22, 44, 62, 66, 69, 80 y 110 DE LA CAPITAL	Para evaluar entrevistas personales
423	JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL - FAMILIA- Nº 9, 25, 77 y 85 DE LA CAPITAL.	A consideración del Plenario
435	JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 3, 5, 27, 64, 72, 94, 95 y 109 DE LA CAPITAL.	Para impugnar las calificaciones y el orden de mérito provisorio
444	CONCURSO Nº 444: CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL, Salas E -2 cargos-, F, I, K -2 cargos- y M.	Para realizar entrevistas personales
471	JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 35, 45, 96 y 103 DE LA CAPITAL	Para presentar evaluación de antecedentes

¹³ <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>



Número/ Denominación	Tribunal/ Vacantes	Estado
400 JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL (familia) N° 4, 26, 77 y 102 DE LA CAPITAL	Juzgado Civil Nro 4	con designación
	Juzgado Civil Nro 26	con remisión al Poder Ejecutivo
	Juzgado Civil Nro 102	con remisión al Poder Ejecutivo
405 CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL, Salas A, B, D -2 cargos-, E y J (total, 6 cargos)	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala A	con designación
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala B	con designación
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala D	con remisión al Poder Ejecutivo
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala D	con designación
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala E	con designación
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala J	con designación
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala M	con designación
392 JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 6, 20, 29, 47, 53, 54, 79 y 105 DE LA CAPITAL	Juzgado Civil Nro 6	con designación
	Juzgado Civil Nro 20	con designación
	Juzgado Civil Nro 29	con designación
	Juzgado Civil Nro 47	con designación
	Juzgado Civil Nro 53	con designación
	Juzgado Civil Nro 54	con designación
	Juzgado Civil Nro 79	con designación
	Juzgado Civil Nro 105	con designación



De los listados de los concursos remitidos por el Consejo de la Magistratura de la Nación al Poder Ejecutivo se observa que de las dieciocho (18) vacancias, 15 magistrados fueron designados y 3 fueron remitidos al Poder Ejecutivo¹⁴.

Los Juzgados cuyas vacantes fueron cubiertas son los Juzgados Nacionales en lo Civil N° 6, 20, 29, 47, 53, 54, 79 y 105 y los Juzgados con competencia en familia N° 4 y 77.

Los cargos en las Salas A, B, D, E y J también fueron cubiertos quedando pendiente una vacante en la Sala D.

Consideraciones Generales

La asunción por parte de la justicia local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de competencias en cuestiones o materias civiles, se remonta a los inicios del reconocimiento y determinación de su autonomía, pudiendo observarse su materialización en la constitución y conformación del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA.

Si bien dicho proceso no ha avanzado sostenidamente en el tiempo, ni tuvo el mismo impulso que los acuerdos de transferencia de competencias penales, lo cierto es que la jurisprudencia actual de la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹⁵, la posición del Tribunal Superior de Justicia de la CABA en la causa “Levinas”¹⁶ donde se decidió la remisión de las actuaciones al Máximo tribunal Federal a fin de dirimir un conflicto de competencia en materia civil, la sanción y vigencia de las leyes locales 6.286 y 6.407, generan una coyuntura que modifica las relaciones, convivencia y subsistencia de las jurisdicciones locales que deben analizarse y revisarse.

¹⁵ “Nisman” (Fallos 339:1342), “Sapienza” (Fallos 340:103), “José Mármol” (Fallos 341:611), “Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires c/Córdoba s/ejecución fiscal” (Fallos 342:533), “Bazán” (Fallos 342:509), “Panaciuk” (Fallos 343:432) y “GCBA c/ Estado Nacional (PEN)” (Fallos 344:809)

¹⁶ “Levinas, Gabriel Isaías s/ SAG - otros (queja por recurso de inconstitucionalidad denegado) en/ Ferrari, María Alicia y otro c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ rendición de cuentas” (Expte. QTS 16374/2019-0).



El presente informe pretende señalar, a pesar de las dificultades o la falta de información estadística, que la Justicia Nacional en lo Civil debe comenzar a ser analizada en profundidad por su complejidad y volumen a los fines de dar cumplimiento con su transferencia al ámbito local.

En este orden de ideas, corresponde recordar que es el fuero con mayor incidencia dentro de la Justicia Nacional Ordinaria con asiento en la Ciudad de Buenos Aires representando un 30% de su presupuesto del año 2021.

Se mantiene su estructura con 110 juzgados de primera instancia y una Cámara de Apelaciones integrada por 13 Salas para llevar adelante la prestación del servicio de justicia de sus competencias en 6 sedes. Requiriendo para ello una superficie superior a los 27.000 metros cuadrados y que a su vez representa el 33% de la infraestructura edilicia de toda la Justicia Nacional Ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires.

Su personal, junto con el del fuero penal, es la mayor dotación de recursos humanos de la justicia ordinaria con más de 2.400 agentes, seguidos del fuero laboral y comercial.

Si bien ninguno de los datos expresados pretende generar premisas o conclusiones de trabajo sobre los puntos o ejes analizados, resulta necesario comprender y conocer los recursos físicos y humanos del fuero civil y su gestión en la administración de justicia por la importancia e incidencia en la próxima asunción de las competencias civiles por parte de nuestra justicia. En este sentido, corresponde continuar actualizando esta información hasta concretar tales transferencias.

Por eso, considerando que la planificación estratégica -entendida como herramienta de gestión- permite diseñar políticas judiciales adecuadas, medibles y observables, y que, utilizando diversas técnicas de medición y seguimiento durante las etapas proyectadas, es posible analizar y proyectar los cambios necesarios para garantizar la eficacia de la política pública pretendida, se pone en consideración el presente documento como base de trabajo para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad con la finalidad actualizar el informe de estado de



situación del fuero nacional en lo civil que tiene asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires confeccionado en el año 2021.
